



**AVISO NÚM. 2020-249  
(27 DE JULIO DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veinticuatro (24) de julio de 2020 proferido por el magistrado Dr. NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00361-00**, se admite el medio de control inmediato de legalidad Decreto 58 del 16/07/2020 proferido por el alcalde municipal de Orocué “Por medio del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio, se decreta toque de queda y ley seca en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y se dictan otras disposiciones”. Se ordenó el aislamiento preventivo desde el 16/07/2020 hasta el 01/08/2020 (art.1); se contemplaron las mismas excepciones señaladas en el D.E 990/2020 (art.2); se establecieron medidas para el trabajo en casa (art. 3); se adoptaron las Resoluciones 666 del 24/04/2020, 1050 del 26/06/2020 y 1120 del 03/07/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social (art.4); se reactivó el funcionamiento de varios establecimientos de comercio para atención presencial (art.6); se permitió la apertura de otros establecimientos (art. 7); se aludió a la suspensión del servicio doméstico por vía aérea (art.8); se prohibió el consumo de bebidas embriagantes (art.9); se decretó toque de queda (art. 10); se aludió a las garantías del personal médico y sector de la salud (art.12), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00361-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA



Secretaria general